

DECRETO EXENTO N°

ANGOL,

12 SEP 2025

V I S T O S:

- a) La orden de compra N°2743-35-SE25 de fecha 29 de mayo del 2025, la cual actuara como contrato entre la Municipalidad de Angol, representada por su alcalde don JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA y KUYEN SERVICIOS INTEGRALES S.P.A., Rut 77.983.806-4, representado por Don FRANCISCO RIQUELME OÑATE, en adelante “el Contratista, contratado para la ejecución del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE FILTRACIÓN EN EL APR JUNQUILLAR, COMUNA DE ANGOL”, ID =2743-30-LE25.
- b) El Decreto Exento N°001500 de fecha 30 de mayo del 2025, que aprueba la orden de compra N°2743-35-SE25, la cual actuara como contrato para la ejecución del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE FILTRACIÓN EN EL APR JUNQUILLAR, COMUNA DE ANGOL”, ID =2743-30-LE25.
- c) El acta de fecha 07 de julio del 2025, mediante la cual, se hace la entrega del terreno a “el Contratista” para iniciar la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE FILTRACIÓN EN EL APR JUNQUILLAR, COMUNA DE ANGOL”, ID =2743-30-LE25.
- d) La carta de fecha 03 septiembre del 2025, de “el Contratista “a la Unidad Técnica, solicitando un aumento de plazo en 25 días corridos, a contar del 06 de septiembre del 2025, para el término de ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE FILTRACIÓN EN EL APR JUNQUILLAR, COMUNA DE ANGOL”, ID =2743-30-LE25, quedando como fecha de termino de ejecución para el día 30 septiembre del 2025.
- e) El informe N°195 de fecha 05 de septiembre del 2025, del Inspector Técnico de Obras al Sr. Alcalde, sugiriendo visto bueno para autorizar en 25 días corridos a “el Contratista” para el término de ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE FILTRACIÓN EN EL APR JUNQUILLAR, COMUNA DE ANGOL”, ID =2743-30-LE25.
- f) El Convenio Ad-Referéndum de fecha 05 septiembre del 2025, mediante el cual, se autoriza aumento de plazo en 25 días corridos para el término de ejecución del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE FILTRACIÓN EN EL APR JUNQUILLAR, COMUNA DE ANGOL”, ID =2743-30-LE25.
- g) La Resolución N°36 de fecha 19 de diciembre del 2024, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- h) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional N°18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

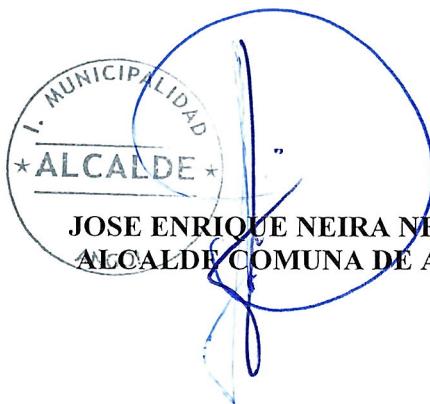
## DECRETO

1. Apruébese Convenio Ad-Referéndum de fecha 05 septiembre del 2025, mediante el cual, se autoriza a “el Contratista” un aumento de plazo en 25 días corridos, a contar del 06 septiembre del 2025 para el término ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE FILTRACIÓN EN EL APR JUNQUILLAR, COMUNA DE ANGOL”, ID=2743-30-LE25, quedando como fecha término para el día 30 de septiembre del 2025.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



ALVARO ERVIN URRA MORALES  
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

JENN/VHC/Gm  
DISTRIBUCION:

- Departamento de Obra.
- Ley de transparencia.
- Carpeta de proyecto
- Oficina de Partes.



**CONVENIO AD-REFERENDUM**  
**POR AUMENTO DE PLAZO**

En Angol, a 05 septiembre de del 2025, entre el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Angol, persona Jurídica de Derecho Público, Rol único Tributario número 69.180.100-4, representada por su Alcalde Titular **Don José Enrique Neira Neira**, cédula de identidad número [REDACTED] ambos domiciliado en calle Pedro Aguirre Cerda 509, de la comuna de Angol, en adelante “**El Mandante**” y por la otra KUYEN SERVICIOS INTEGRALES SPA, Rol Único Tributario número 77.983.806-4 representado legalmente por don **FRANCISCO RIQUELME OÑATE**, cédula de identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en calle Chorrillos N°1027, comuna de Angol, en adelante “**El Contratista**”, a cargo de la ejecución del proyecto “**MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE FILTRACIÓN EN EL APR EL JUNQUILLAR, COMUNA DE ANGOL**”, ID= 2743-30-LE25, adjudicada en virtud del Decreto Exento N°001461 de fecha 28 de mayo del 2025 y la Orden de Compra N°2743-35-SE25, la cual actuara como contrato de fecha 29 mayo del 2025, acuerda el siguiente Convenio Ad-Referéndum por Aumento de Plazo:

**AUMENTO DE PLAZO**

- 1) La Municipalidad de Angol, concede un aumento de plazo en 25 días corridos para el término de ejecución de la obra “**MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE FILTRACIÓN EN EL APR EL JUNQUILLAR, COMUNA DE ANGOL**”, ID= 2743-30-LE25, a contar del 06 septiembre del 2025, en atención a que como consecuencia de demoras señaladas en carta del “**El Contratista**” de fecha 03 de septiembre del 2025 del Contratista a la Unidad Técnica, solicitando aumento de plazo en 25 días corridos a contar del 06 de septiembre del 2025, para el proyecto en cuestión; el informe técnico N°195 de fecha 05 de septiembre del 2025, del Inspector Técnico al Sr. Alcalde, mediante el cual, se sugiere autorización en 25 días corridos para el término de ejecución del proyecto “**MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE FILTRACIÓN EN EL APR EL JUNQUILLAR, COMUNA DE ANGOL**”, ID= 2743-30-LE25, quedando como nueva fecha de término el 30 de septiembre del 2025. De acuerdo con lo antecedentes, se justifica el atraso en la entrega total del proyecto y que, de acuerdo con contrato y bases administrativas, constituyéndose una circunstancia de fuerza mayor justificable por la unidad técnica de inspección de obra.
- 2) En virtud de los antecedentes mencionado en el punto 1), se autoriza un aumento de plazo en 25 días corridos, a contar del 06 de septiembre del 2025 para el término de ejecución de la obra “**MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE FILTRACIÓN EN EL APR EL JUNQUILLAR, COMUNA DE ANGOL**”, ID =2743-30-LE25, quedando como fecha de término para el día 30 de septiembre del 2025.

El Contratista, renuncia a todas y cada una de las indemnizaciones y/o acciones a que, con motivo del aumento de plazo, las Bases Administrativas y contrato contemplen algún derecho.

- 3) Para Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, se mantiene en custodia a favor de la Municipalidad de Angol, RUT 69.180.100-4, certificado de fianza N.º de folio : P0052195 de MásAVAL S.A.G.R. de fecha 04 junio del 2025 por un valor de \$1.574.965.- ( un millón quinientos setenta y cuatro mil novecientos setenta y cinco pesos ) correspondiente al 5% del monto del contrato original y que garantiza el fiel y oportuno cumplimiento del contrato para la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE FILTRACIÓN EN EL APR EL JUNQUILLAR, COMUNA DE ANGOL”, ID =2743-30-LE25, antecedente vigente, cumpliendo con el plazo señalado en el artículo 16.1 de las bases administrativas generales del proyecto en cuestión. Esta garantía, será actualizada en su plazo antes de la recepción provisoria de la obra o en proceso de contratación de aumento de obra de manera de cumplir con lo estipulado en el artículo 16.1 de las bases administrativas.
- 4) La personería de don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, para actuar en nombre y representación de la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL** emana del decreto N°10029 de fecha 06 de diciembre del 2024.

La personería de don **CRISTIAN SAN JUAN RICHARD**, cédula de identidad número 16.314.838-2, para actuar en representación de la Unión Temporal de Proveedores (UTP), **CSR INGENIERIA & CONSTRUCCIÓN SPA Y SOCIEDAD CONSTRUCTORA LAS RIVERAS L.T.D.A.** Consta de acta simple de constitución de fecha 17 de diciembre del 2024, firmado ante don Jorge Lagos Pacheco, Notario Suplente de la segunda Notaría de Angol.

- 5) Manténgase las multas establecidas en el artículo 32 de las Bases Administrativas del contrato en cuestión.

Para constancia, se firma el presente Convenio Ad-Referéndum en original y copias; el cual tendrá validez una vez dictado el Decreto Exento correspondiente, que lo apruebe.

FRANCISCO RIQUELME OÑATE  
REPRESENTANTE LEGAL  
KUYEN SERVICIOS INTEGRALES SPA



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

AUTORIZACIÓN AL DORSO